

Si por hallarse S. E. aun convaleciendo del ataque pleurítico que le asaltó, no se halle en estado de poderlo verificar, lo ejecutará la Dignidad que esté expedida.

#### JURAMENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

Después del Evangelio y concluida la plática exortatoria, pasarán del Coro al Presbiterio los señores Capitulares, después los cuatro señores Secretarios de Estado y los tres de la Junta Soberana, los que se colocarán al lado de la Epístola frente de la mesa en que esté colocado al lado del Evangelio el Misal y Santo Cristo, y entrando los señores Diputados de dos en dos por la Crugía, el secretario de la Junta Soberana, alternando con los demás señores Secretarios de la Junta y Estado, les tomará el juramento baxo la fórmula siguiente, que pronunciará en voz alta é inteligible, diciendo:

¿Jurais defender y conservar la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra alguna en el Imperio? Responderán los señores Diputados: Sí Juro.

¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la Independencia de la Nación Mexicana? R. Sí juro.

¿Jurais formar la Constitución política de la Nación Mexicana baxo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, jurados por la misma Nación, habiendoos bien y fielmente en el ejercicio del poder que ella os ha conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento; y estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona, ni en una sola corporación? R. Sí juro.

Si así lo hicieris Dios Eterno Todopoderoso os ayude, y si nó, su Divina Magestad y la Nación os lo demande.

La tropa de infantería que escolta á la Soberana Junta y señores Diputados, hará las descargas acostumbradas

al tiempo de la Misa, y luego que termine el juramento de los señores Diputados.

Concluida la Misa y antes del *Te Deum*, todos los Tribunales y Corporaciones en forma, saldrán inmediatamente por la puerta principal de la Santa Iglesia, acompañados hasta ella seis Capellanes de Coro y dos señores Capitulares.

Se dirigirán á S. Pedro y S. Pablo por las calles donde esté tendida la vela.

Llegados al salon quedarán tendidos desde su puerta exterior por la calle de S. Ildefonso y del Relox, hasta donde alcancen para recibir á los señores Diputados, la Regencia y la Junta Soberana.

Colocados en sus asientos por el orden dicho los concurrentes, los señores Diputados, la Regencia y la Junta Soberana, el Sr. Generalísimo arengará al Congreso, y cuando concluya tomará la palabra el Sr. Presidente de la Junta, pronunciando un discurso análogo á las circunstancias, y pedirá declarar días de festividad nacional el 24 de Febrero, por ser el glorioso en que se dió la voz de la Independencia, y el de la instalación del Congreso, que va á consolidar su gobierno: el 2 de Marzo por ser en el que se juró en Iguala, y el 27 de Setiembre por ser en el que se verificó la entrada del ejército Trigarante en la Capital.

Que en ambos en toda la extensión del Imperio se den gracias á Dios con Misa solemne y el *Te-Deum* por sucesos tan plausibles, con asistencia de las Corporaciones y Tribunales.

Concluida la arenga dexará sobre el buféte un manifiesto de cuanto ha executado la Junta Soberana.

Después de esto el Serenísimo Sr. Generalísimo advertirá al Congreso que debe disponer el cumplimiento del artículo 20 de la Convocatoria; y hecha esta advertencia se retirarán la Regencia y la Junta, quedándose en el Salon los señores Vocales de ella que son Diputados.

Por serlo el Exmo. Sr. Presidente de la Junta, ocupará su lugar el Sr. Vice-Presidente.

Se formarán todos los Tribunales y Corporaciones del mismo modo que vinieron á excepción de la tropa que los escoltaba por vanguardia y retaguardia, pues ésta luego que los dexé en S. Pedro y S. Pablo, volverá á ocupar su puesto de la Catedral al Palacio.

Vendrá la Regencia y la Soberana Junta por la misma ruta, y llegados al Palacio, se colocarán en sus respectivas salas despidiéndose la comitiva.

Entretanto el Congreso practicará todas las diligencias oportunas para declararse instalado, y luego que lo esté, lo que avisará el repique general y salvas de artillería, pasará el correspondiente mensaje por medio de una Diputación á la Regencia, la que vendrá en coche por las calles del Relox, Seminario hasta el Palacio.

La Regencia saldrá también en coche de toda etiqueta y ceremonia por las calles en donde está tendida la tropa, la que le hará los honores militares debidos, anunciando su salida el repique general y descargas de artillería, continuando el repique hasta su vuelta, y al tiempo de prestar el juramento también se hará otra salva.

Regresada al Palacio se retirará la tropa de las calles.

El Sr. Generalísimo pasará á la sala amarilla, á la que ocurrirá la Junta, manifestándole por medio del Sr. Vice-Presidente, que habiéndose servido S. A. Serma. nombrar á sus individuos para que compusieran este cuerpo respetable, le dan las gracias por la confianza que le merecieron.

Concluido el acto, la Junta volverá á su sala á esperar lo que el Congreso Soberano se sirva disponer, y recibiendo la orden para su disolución, se extenderá la acta correspondiente, y se nombrará una comisión para que pase á otro día los cuadros en que está la acta de independencia, y certificada la disolución de la Junta.

Será el paseo en el de Revilla Gige-

do y Alameda; las músicas de los regimientos existentes en la Capital se distribuirán para tocar en uno y otro.

A la noche en el Teatro se celebrará una ópera, iluminándolo en términos de toda magnificencia.

Concurrirán los señores Diputados que gusten en el lugar que se les destine.

El Sr. Presidente del Congreso Soberano con algunos otros de los señores Diputados, en el de la Regencia.

En el 25 y 26 continuará el paseo, teatro y adorno de balcones.

Y tomado en la consideración que se merece tan solemne acto, después de las ligeras enmendaciones que ocurrieron al celo de alguno de los señores Vocales, se acordó se comunicase á la Regencia para su más exacto cumplimiento, reservándose para otro día la discusión sobre el capítulo que trata de las disposiciones necesarias para la división del Congreso en dos salas.—Rus.—Ascárate.—Espinosa.

Se levantó la sesión.

#### SESION

del día 21 de Febrero de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior, con sus órdenes respectivas, y la correspondiente á las proposiciones concluidas en 11 del corriente por la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, acompañando la propuesta de la Dirección de Alcabalas sobre derechos que debe pagar el pulque en lo foraneo; y se pasó á la Comisión de Hacienda.

Se reservó al Congreso una exposición de la Diputación Provincial de Durango sobre Puertos, remitida por el Ministerio de Relaciones.

Se leyó una representación de empleados del Tribunal de Cuentas reclamando la suspensión de lo que deliberó S. M. en el expediente de vacantes.

El Sr. Icaza indemnizó á la Secretaría de la culpa que en esta parte se le imputaba, y habiendo el Sr. Conde de Heras insistido en la indicación que hizo en Sesión reservada para que no se contrariase la Soberana Junta en la resolución de este punto, con la que tomó en 11 del corriente sobre provision de empleos, el Sr. Presidente dixo ser necesario que entendiéndose el público que no todos los acuerdos surten su efecto, ni deben tenerlo hasta que se sancionan por todos los trámites que no toca inculcar á las partes, y que podrían convalidarse las resoluciones de la Soberana Junta corriendo la tomada en el expediente sobre vacantes del Tribunal, con indicación de lo que expresa el Sr. Heras, y así se acordó.

Se leyeron la solicitud de D. Luis Lazo de la Vega y D. Ignacio Moreno sobre colocación en las oficinas del Congreso, y se acordó pertenecer al mismo y no á la Junta esta provision.

Se leyó el segundo Dictamen de la Comisión de Relaciones interiores, sobre medio real de Ministros, medio real de Hospital, y doce reales de arcas de comunidad.

El Sr. Espinosa expuso: «que aunque deban suprimirse estas pensiones en lo que no encuentra dificultad, es indispensable atender á como quedan la escuela de anatomía, los sueldos de los empleados, el cuidado de la Iglesia, etc., y que podría dexarse el arreglo de esto á la Regencia como lo que deba hacerse con la fábrica material, fincas y rentas que hoy tienen.

El Sr. Guzman hizo mocion de que se admita á los indios en todos los hospitales, y que el Ayuntamiento cuide del que existe hoy.

El Sr. Presidente manifestó que el suspender la pensión de 1 y medio reales de Comunidad merecia mas exámen aclarando el origen de esta imposición, concluyendo en que á virtud de estar impuesta se siga cobrando por

los Ayuntamientos á todos los habitantes de los Pueblos para sus gastos respectivos.

El Sr. Espinosa expuso el origen de dicho impuesto, convenciendo su injusticia y odiosidad, y el mal fruto que ha tenido, por lo que de ninguna manera debia subsistir, lo que ratificó el Sr. Icaza.

En lo mismo convino el Sr. Alcocer, aunque manifestó podria ser preciso que para los gastos indispensables de dietas de Diputados, y otros se estableciese una corta contribución á todos los habitantes del Imperio, pero que era necesario antes de esto quitarles esta pensión á los indios para darles á entender de este modo que se accedia á sus justos deseos y no se les gravará como indios en su clase particular.

Habiendose declarado suficientemente discutido se aprobó la proposición de la Comisión que dice: se suprimen las contribuciones de medio real de Ministros, medio real de Hospital, y real y medio de Comunidad, por la inutilidad del objeto con que se han conservado hasta el dia, gravando á los indios contra toda justicia: y en consecuencia de esto procederá la Regencia á dar las providencias convenientes sobre edificios, caudales y demas objetos del establecimiento del Hospital de Naturales, pasandose al efecto copia de la exposicion de la Diputación Provincial en lo relativo á este punto.

El Sr. Enciso pidió se añadiese la indicación del Sr. Guzman sobre que se admita á los indios en los demas Hospitales, y se aprobó su mocion, como tambien la quinta proposición de la Comisión, que dice: Reservense á las Córtes próximas el establecimiento de Hospitales en cada cabeza de partido pidiendose á la Diputación Provincial los varios planes que se le han presentado; y tambien la aprobación del de fondos Municipales para los pueblos en sus 11 artículos de que se compone.

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la solicitud de Felipe Gaitan en cuanto al fundo legal del

Pueblo de Matlaltongo, y en virtud de la discusión se resolvió que ocurra á donde toca.

El Sr. Azcárate presentó un anónimo sobre quejas de algunos individuos contra la Junta de Union exponiendo: que aunque se desechó otro igual juntamente por la calidad de anónimo no debia dexarse de tomar en consideración con arreglo á la ley de Indias expresa en la materia, y reducido el punto á votación, y se desechó.

Se continuó la discusión sobre el Dictamen de la Comisión especial para tratar de la fundación de la Casa del Sr. Generalísimo, y quedaron aprobadas las proposiciones siguientes.

1ª «Que para establecer la casa del Serenísimo Sr. Generalísimo, y premiar en lo posible el sublime mérito que contrajo dando la libertad á la Nación Mexicana, y fundando el Imperio, se le apliquen en pleno dominio y propiedad las fincas rústicas y urbanas, bienes derechos y acciones del extinguido tribunal de la Inquisición, hasta el valor de un millon de pesos: separandose previamente los pertenecientes á la Cofradía de S. Pedro Martir, Obras Pias que eran á su cargo, y capitales que reconocian á depósito irregular. Asimismo un terreno de 20 leguas cuadradas en la Provincia de Texas, en el lugar que se estime por mas oportuno, á reserva de lo que el Supremo Congreso en uso de sus facultades pueda añadir, mejoradas las circunstancias del Erario: (adición que propuso el Sr. Rus).»

2ª «Que se autorice á la Regencia con la facultad necesaria para que haga la referida separación, otorgue la escritura correspondiente de Sesión, proceda á entregar los bienes, y á designar el cuadrado de las 20 leguas, y que si restablecidas las rentas del Imperio, este quisiere recoger los bienes entregando el millon en numerario, podrá hacerlo, como tambien el que lo pueda pedir el Sr. Generalísimo.»

3ª «Que respecto de estar ellos hipotecados á los contribuyentes del préstamo voluntario, se les faculte del mismo modo para que subrogue la hi-

poteca con otros nacionales, no obstante de ser suficientes para responder al pago los del fondo de las Misiones de Californias, y la mitad de las Alcabalas, pues la fé pública exige se sostenga lo contratado con toda esta formalidad.»

Se prosiguió á discutir el Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la asignación de tribunal que solicitan los interesados en la Mina Trinidad de Tasco, y se aprobó la proposición que fixó el Sr. Guzman en éstos términos: Que en obvio del perjuicio que se seguiria á la parte de los Ansas por dexarlos sin recurso, y atendiendo á la analogía que hay con otras disposiciones para que el de nulidad que han promovido, se interponga en la Audiencia, se declare así por ahora, y sin perjuicio de lo que el próximo Congreso resuelva sobre el particular.

Se aprobó igualmente la indicación del Sr. Presidente sobre que esta resolución se comunique al Tribunal de Minería para que con arreglo á ella tome el negocio el curso que le corresponde.

Se leyeron las propuestas de la Comisión de Consultas para Jueces de Letras ó Subdelegados, señalándose el dia de mañana para la votación.

Se levantó la Sesión.

#### SESION EXTRAORDINARIA

del dia 21 de Febrero por la noche.

Se leyó y aprobó la acta de la Sesión extraordinaria precedente.

El Sr. Alcocer como individuo de la Comisión de exámen de poderes, dixo que los cuarenta y cuatro que se habian visto eran bastantes, y arreglados á la fórmula prescripta sin nota alguna digna de atención, pues no lo parecia la de haberse celebrado la elección de D. Cirilo Flores en la Provincia de

Cuesaltenango de Goatemala en 6 de Enero, pues por la distancia necesitaron anticipar el tiempo, ni el que se hubiese hecho la de S. Luis Potosí en el Conde del Peñasco el día 29 de Enero, pues aun en esta Capital hubo razon de dudarse del día de la eleccion.

Se preguntó si eran buenos ó no dichos poderes por ésta circunstancia, y se votó por la afirmativa.

Continuó el Sr. Alcocer hablando sobre las excusas de los señores Haro y García electos por Puebla, que acreditan su falta de salud con certificaciones de médico.

El Sr. Lobo indicó: «que admitir dichas excusas ó cualquiera otra, tocaba al Congreso, lo que ratificó el Sr. Espinosa, y así se resolvió por regla general.»

El Sr. Alcocer concluyó su exposicion diciendo á nombre de la Comision, que sobre las nulidades que pudieran objetarse á los individuos no podria decir cosa alguna no conociendo á los sugetos, y que respecto á las especies vertidas en los papeles públicos y otras voces sueltas resolveria la Soberana Junta lo que tuviese á bien.

El Sr. Presidente expuso: que éste era el principal objeto de la Comision para que no se expusiese á ningun individuo á ser despedido del Congreso y que las Sesiones seran públicas porque el pueblo tiene en ellas derecho para poner las tachas que le parezcan.

El Sr. Rus notó la falta que hacen las actas de las respectivas elecciones, y el Sr. Espinosa, que siendo imposible el ocurrir á este inconveniente, lo era tambien el que la Junta calificase las nulidades de algunos poderes, como á la Comision averiguar, cuales pudiese haber, y que no habiendo alguna expuesta de oficio ó en el instrumento, ó por los conductos regulares, no tiene otra cosa á que extenderse la Comision, y deben aprobarse los poderes.

Se procedió á la votacion, y quedaron aprobados

#### EN LA PROVINCIA DE MEXICO.

Los señores Obregon, Odoardo, Muñoz, Acha, Carbajal, Aranda, Texada, Paz, Lombardo, Fagoaga, Goroztieta, Inclán, Náxera, Ibarra, Ortega, Muzquiz, Coter, Roman, Carrasco, Tagle, Barrera, Serna, Iturralde, Obregon, Espinosa.

#### DE GOATEMALA.

El Sr. Flores.

#### DE GUADALAXARA.

El Sr. Gonzalez.

#### DE S. LUIS POTOSÍ.

El Sr. Conde del Peñasco.

#### DE VALLADOLID.

Los señores Albarca, Aguilar, é Izazaga.

#### DE GUANAXUATO.

Los señores Alaman, y Mier.

#### DE PUEBLA.

Los señores Escusas, Obando, Franco, Ximenez, Marin, Alvarez, Cantarines, Robles, Mangino, y Callejo.

El Sr. Icaza expuso: «que la Secretaría estaba corriente con sus libros y archivo, y que para concluir sus trabajos solo restaba despachasen las Comisiones los asuntos pendientes, y se acordó los despachasen pura el 23.»

El Sr. Guzman propuso la duda de si deberian concurrir al Congreso los Diputados que lo eran de público, aunque no hubiesen recibido sus poderes, y el Sr. Presidente contextó que aunque igualmente no deben admitirse sino los que presenten sus credenciales, pero que la Junta podia tomar en consideracion para admitirlos.

Se levantó la sesion.

#### SESION

del día 22 de Febrero de 1822.

Se leyeron y aprobaron la acta del día anterior, y órdenes consiguientes.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, acompañando una consulta de la Direccion de Tabacos, sobre el sueldo que está pagando á D. Jooquin Maniau, y se mandó no se haga novedad hasta tanto no resuelva otra cosa el Congreso.

Se dió asimismo cuenta con otro oficio del propio Ministerio acompañando instancia del Exmo. Sr. D. José Joaquín de Iturbide, sobre incorporacion al Monte pío para que se declare con obeion á ella su hija. Se pasó á la Comision de Hacienda.

El Sr. Marqués de Salvatierra hizo la siguiente indicacion.—Por los papeles públicos se convoca á una almoneda de 30,000 vestuarios para la tropa, proyecto en que solo pueden entrar las personas pudientes porque asciende á millon y tantos mil pesos. Pido se tome este asunto en consideracion para que no sirva de utilidad á una sola persona con perjuicio del Erario para que baxo otro plan se fomente el comercio; y sobre todo á tantas infelices familias que con diverso sistema se protegerian dandoles las manufacturas de los vestuarios, al paso que en el de Almoneda la reciben de mano del rematador que no trata de otra cosa que de su interes individual.

Este asunto toca á V. M. por cuantos aspectos he indicado; y debe quedar resuelto á lo menos en cuanto á que no se verifique la Almoneda, dexando á las Córtes que sistemen este ramo de industria en beneficio del vecindario de la Capital, y acaso del Erario, y pido que se consigne en la acta mi indicacion.

El Sr. Cervantes (D. José María) la explanó esforzando como debia tomarse en consideracion; en obvio de las medidas que se toman para esta especie de monopolio ó estanco, tan contrario á los principios que hoy nes rigen.

El Sr. Lobo indicó las dificultades que hay para que se verifique la almoneda por no ser de codicia esta negociacion.

El Sr. Azcárate dixo: estar tomadas por la Regencia las precauciones convenientes en el caso, y que no se debia conocer de él por la Junta.

Se volvió á leer la proposicion, y en atencion á pedirse en ella se reservase á las Córtes el sistemar este ramo en lo que se interesaba el Erario y la industria y comercio de la Capital, se procediese á la votacion de esta indicacion.

Fué aprobada protestando su voto los señores Presidente, Illueca, Icaza, Espinosa, Jáuregui, Azcárate, Campeiro, Lobo, Conde de Heras, y Mansilla.

Se aprobó el Dictamen de la Comision de Consultas relativo á las dudas propuestas á la Regencia por el Intendente de Veracruz, sobre si las Subdelegaciones se han de proveer en Letrados, reducido á que se esté á lo mandado en 13 de este mes, conviene á saber: Que se consideran como partidos las Subdelegaciones, mientras no se execute nueva division; y que los Jueces sigan en calidad de Subdelegados letrados, como hasta ahora.

Se aprobó igualmente el de la Comision de Hacienda sobre el crédito de 6,000 y tantos pesos que reclama D. Nestór Reyes, reducido á que se pase a la Comision del crédito público, para que allí se clasifique su crédito, y que el Congreso resuelva el tiempo y modo de pagarles.

Se leyó el Dictamen de la propia Comision, relativo al crédito de los Manilos.

El Sr. Rus apoyó la preferencia de este pago.

El Sr. Conde de Heras pidió se leyese el escrito en que lo reclaman.

El Sr. Espinosa expuso: que si no estuviere comprometido el decoro del Imperio en el pago de dicho crédito y hubiese un resquicio por donde sin su

ofensa se pudiese faltar á la buena fe de este compromiso, daba lugar á ello el escrito leído, en que entre otras cosas se asienta con falsedad, que confiaban en la carta de 24 de febrero, siendo así que la vieron con tal desprecio, que ofrecieron el 15 por 100 al gobierno vireynal porque mandase tropas á tratar de su recobro.

El Sr. Conde de Heras sobreabundó en la misma opinion, notando la impotencia de las protestas y expresiones del ocurso, que en efecto merecian el desprecio, y que le era sensible haber promovido la lectura del escrito, estando en otro concepto.

Se procedió á la votacion y fueron aprobadas las proposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que se designen al pago de los Manilos, y con preferencia, de las rentas de las Catedrales que pertenecen á la Hacienda pública 240,000 pesos pagables por las Catedrales de México, Puebla, Guadalupe, y Valladolid, enterándose por cada una 60,000 pesos, y que á este efecto se dé el correspondiente libramiento por la Regencia, en favor de los Apoderados.

2.<sup>a</sup> Que además de estos 240,000 pesos se les asignen los derechos de todos los efectos de su pertenencia que estén por pagarse, y los que vayan causando sucesivamente sus nuevas importaciones.

3.<sup>a</sup> Que en el supuesto de que con el pronto recibo de estas dos cantidades que á juicio de la Comision no deben bajar de 340,000 pesos, quedarian en menos de seis meses amortizadas las dos tercias partes del crédito de que se habla, y para el resto se recomienda al Gobierno que continúe aplicando los demas medios que puedan proporcionar otras rentas y alguna otra cantidad sucesiva de las Catedrales para concluir el pago, logrando así, queden los demas sobrantes de las rentas, para atender á los importantísimos objetos que tiene que cubrir el Erario nacional.

Se reservó para mañana la discusion sobre el Dictamen de la misma Comi-

sion relativo á la planta de la Secretaría del Sr. Generalísimo.

Se aprobó el que expuso la de Minería sobre la solicitud de D. Vicente Garbizo, en cuanto al fomento de una Mina de azogue, reducido á que la trabaje por sí, en el concepto de que el Tribunal de Minería ejecutará lo que se le ordene por el Congreso, quien es de esperar designe los premios que estime justos á los descubridores de tales Minas.

Se aprobó igualmente el extremo primero que propone la Comision de Relaciones interiores, sobre que se reserve al Congreso la decision sobre eleccion de Diputados Provinciales de Goanaxuato, reclamada por el elector de partido de Leon.

Se procedió á la terna para la provision de Judicaturas, y para la de Puebla, recayó el primer lugar en el Lic. D. José del Callejo; el segundo en el Lic. D. José María Aguilar y Bustamante, y el tercero en el Lic. D. José Antonio Castañeda; habiendo precedido el reclamo que hizo el Sr. Espinosa sobre haberse propuesto al Lic. D. Francisco Robledo y Vejar en el séptimo lugar por la Comision de Consultas, siendo así que la misma y la Regencia lo recomiendan para Magistratura.

Se procedió á la terna para la Subdelegacion de Silao, y recayó el primer lugar en el Lic. D. Francisco de Paula García, el segundo en el Lic. D. Francisco Trillanes, y el tercero en el Lic. D. Antonio Naveda. Por indicacion del Sr. Presidente se acordó: que para el completo del número de Diputados necesarios para la instalacion, se cuente con los que se hallan en la Capital, y se sabe que lo son por noticias oficiales, aunque no han llegado sus poderes, y con los que lo tienen en calidad de Suplentes.

Se levantó la Sesion pública y continuó en secreta.

## SESION PUBLICA

extraordinaria del dia 22 de Febrero de

1822, por la noche.

Se leyó y aprobó la acta de la noche anterior, con el oficio prevenido por el Gefe Político.

Se leyó tambien el que remitió el Ministerio de Estado relativo al Cereemonial por los Secretarios de esta Soberana Junta.

El Sr. Alcocer como de la Comision de poderes, dixo estar examinados 37 de los señores.

## POR MEXICO.

El Sr. Marqués de Rayas.

## POR PUEBLA.

Los señores Puig y Montoya.

## POR VERACRUZ.

Los señores Echenique, Esteva, Camacho (D. Sebastian), Herrera, y D. José María Becerra.

## POR OAXACA.

Los señores Martinez (D. José), Calderon, Pando y Bustamante (D. José Xavier).

## POR ZACATECAS.

Los señores Bocanegra, y García (D. Francisco).

## POR QUERETARO.

El Sr. Osoreo.

## POR GUANAXUATO.

Los señores Godoy, Vargas, y Septién.

## POR DURANGO.

Los señores Ochoa, Iturribarría, Castillo, Urquide, y Villaloa.

## POR EL NUEVO SANTANDER.

El Sr. Gutierrez de Lara.

## POR VALLADOLID.

Los señores Villanueva, Cabrera, Tapia, Castro, Cumplido, Sorabilla, Angorena, y D. Camilo Camacho.

## POR GUADALAXARA.

Los señores Moreno, Ramos, Palomera, Andrade, Valdes, y Perez.

Que en dichas credenciales no encontraba nota, pero que de sus personas no respondia de la nulidad que pudiesen tener, y que solo advertia que en los de Veracruz se hallaban con expresion de militar dos individuos.

Los señores Almanza, Lobo y Argüelles, testificaron ser Tenientes Coronales de la Milicia Cívica los señores Echenique y Esteva de quienes se hablaba, lo que no podia ser inconveniente por hallarse otros señores Diputados en igual caso, y no ser obstáculo para la Convocatoria, sino la reunion ó cúmulo de militares del Ejército.

El Sr. Alcocer dixo: que opinaba del mismo modo, y de conformidad con lo indicado por el Sr. Espinosa hizo la proposicion siguiente.

La Comision advierte, que en los Diputados de Veracruz hay dos militares que son los señores Echenique y Esteva; pero que habiendose informado de que son de las Milicias nacionales, su dictamen es: que estos individuos pudieron ser elegidos para Diputados y no deben excluirse: y así se aprobó.

El mismo Sr. Alcocer pidió Sesion secreta, y antes de pasar á ella se acordó: que habiendo 78 señores Diputados propietarios, y 6 suplentes con sus Poderes presentados, y noticia de existir en México 10 que no han presentado sus credenciales, y son D. Antonio Eduardo Galicia, de México.—De Oaxaca Dr. D. José Sanmartín, Lic. D. Carlos Bustamante, Dr. D. Manuel Flores, y D. Antonio Morales.—De Gua-